6.564

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a otorgar a favor del Señor **Pedro Andrés Bustos**, un subsidio mensual y permanente por la suma de \$ 1.200 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS).-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a ocho días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTAS "EVA PERON".-**

L E Y Nº 6.564.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO